



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 84/2006, de 20 de junio, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa para fomentar la integración laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.

Página 12868

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Resolución de 6 de junio de 2006, por la que se modifica y corrige la Resolución de 8 de mayo de 2006, que hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado en los Conservatorios Profesionales de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria (B.O.C. nº 100, de 24.5.06).

Página 12870

Dirección General de Personal.- Resolución de 6 de junio de 2006, por la que se modifica y corrige la Resolución de 12 de mayo de 2006, que hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Canarias (B.O.C. nº 105, de 1.6.06).

Página 12871

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Decreto 82/2006, de 20 de junio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto de la obra denominada "Duplicación de la GC-2. Guía-Pagador. Gran Canaria".

Página 12872

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 15 de junio de 2006, por la que se convoca la concesión de becas-ayudas al alumnado matriculado en 4º de la E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2006.

Página 12876

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 23 de junio de 2006, por la que se corrige la Orden de 14 de junio de 2006, que aprueba las bases que han de regir en la concesión de ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su propio hogar y se efectúa la convocatoria para el 2006 (B.O.C. nº 121, de 23.6.06).

Página 12890

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Comercio.- Resolución de 15 de junio de 2006, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de subvenciones directas a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario para el ejercicio 2006.

Página 12891

IV.**Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de junio de 2006, del Secretario, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra cuyo objeto es la rehabilitación del Grupo 18 Viviendas Puntagorda (12 Viviendas El Pinar), de promoción pública, término municipal de Puntagorda (La Palma).

Página 12895

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 12 de junio de 2006, que convoca concurso, tramitación urgente, para la contratación del servicio de atención telefónica y de intervención psicológica y social en acoso escolar para el alumnado no universitario de la Comunidad Autónoma Canaria.

Página 12896

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)

Anuncio de 9 de junio de 2006, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Pista Arguamul-Epina, término municipal de Vallehermoso (La Gomera).

Página 12898

Anuncio de 9 de junio de 2006, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que tiene por objeto la dirección de las obras de acondicionamiento de la Pista Arguamul-Epina, término municipal de Vallehermoso (La Gomera).

Página 12899

Anuncio de 9 de junio de 2006, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras 2ª fase de la pista de acceso a la Cañada Inchereda, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

Página 12900

Promotur Turismo Canarias, S.A.

Anuncio de 25 de mayo de 2006, relativo a la adjudicación de la Campaña promocional de Canarias en el mercado peninsular, con el fin de potenciar la imagen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas.

Página 12902

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 2 de junio de 2006, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino Lomo de Pájara", en el término municipal de Güímar.

Página 12902

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 244/2006, interpuesto por Dña. Aciscla Pilar Melián Jiménez, Dña. María del Pilar Gómez Melián, Dña. Gemma Gómez Melián, D. Hassan Mohamed Moujir Naserdin, Dña. Soraya Moujir Moujir, D. José Moujir Moujir, Dña. Mayat Carmen Moujir Moujir, Dña. Amira Moujir Moujir, Dña. Fátima Moujir Moujir y Dña. Hiam Moujir Moujir, contra actuación material del Gobierno de Canarias constitutiva de vía de hecho, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Página 12903

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de un tramo de línea aérea entre el CT C-101.689 "García Toledo" y el C-101.702 "Playa del Cabrón" y cambio de aparatamiento de este último centro, ubicada en Playa del Cabrón, Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/028.

Página 12904

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 12 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Sustitución de ET en calle El Pino, ubicada en calle El Pino, Villaverde, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 06/019.

Página 12905

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 24 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública el proyecto de Infraestructura Rural "Red de riego de las medianías de La Matanza", término municipal de La Matanza de Acentejo.

Página 12905

Ayuntamiento de Santa Úrsula (Tenerife)

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de mayo de 2006, que procede al nombramiento, como funcionarios de carrera, de tres Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Página 12905

Ayuntamiento de Teror (Gran Canaria)

Anuncio de 5 de junio de 2006, relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local.

Página 12906

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de mayo de 2006, que emplaza a todos los interesados en el Procedimiento Ordinario 166/2006 interpuesto por Dña. Ave-lina Fernández Manrique de Lara y otros.

Página 12906

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 6 de junio de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de modif. medidas definitivas matrimoniales nº 0000560/2004.

Página 12906

I. Disposiciones generales**Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales**

916 *DECRETO 84/2006, de 20 de junio, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa para fomentar la integración laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral.*

La Disposición Adicional Octava del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, contempla la posibilidad de que los órganos de contratación puedan establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las empresas que cuenten en su plantilla con un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, "siempre que (dichas) proposiciones igu-alen en sus términos a las más ventajosas desde el pun-to de vista de los criterios objetivos que sirvan de ba-se para la adjudicación".

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Ca-narias, el Decreto 26/1999, de 25 de febrero, por el que se establecen medidas de fomento de integración laboral de minusválidos, dispone en su artículo 1, con carácter vinculante para los órganos de contratación, la adjudicación preferente a las empresas que cuen-

ten en su plantilla, con, al menos, un 2% de trabaja-dores minusválidos, siempre que no se distancien en más de un 15% de la proposición mejor valorada.

La Junta Consultiva de Contratación Administra-tiva de la Comunidad Autónoma de Canarias ha pue-sto de manifiesto la disparidad del contenido y alcance de ambas disposiciones, por lo que resulta necesario proceder a su adaptación en el marco establecido en la Disposición Adicional Octava del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Pú-blicas.

Por otro lado, la normativa comunitaria ha dado lugar a que en nuestra legislación se hayan llevado a cabo sucesivas reformas que han tenido como jus-tificación la necesidad de adaptar nuestra normativa a los requerimientos de las directivas comunitarias. En consecuencia actualmente se halla en proceso de elaboración el Anteproyecto de Ley de Contratos del Sector Público con el fin de adecuar la contratación administrativa a la Directiva 2004/18/CE del Parla-mento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004. En dicha directiva se prevé la posibilidad de que los órganos de contratación puedan establecer condi-ciones especiales en relación con la ejecución del con-trato que se refieran a consideraciones de tipo social.

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de

fomento, mejora y promoción del empleo, así como de la lucha contra el desempleo, atendiendo a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para su inserción laboral, se hace necesario dictar una nueva norma que posibilite e impulse la inserción laboral de dichos colectivos.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta conjunta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 20 de junio de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1.- Los órganos de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Organismos de ella dependientes, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, podrán establecer como una o varias de las siguientes condiciones especiales de tipo social en relación con la ejecución del contrato, referidas a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que dichas condiciones se incluyan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, en el anuncio de licitación, una o varias de las que se detallan a continuación y en los siguientes términos:

- La obligación de contratar, con vistas a la ejecución del contrato, a un número de personas discapacitadas superior al exigido por la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

- La obligación de dar trabajo a desempleados, en particular a los de larga duración.

- La obligación de organizar actividades de formación para los jóvenes o desempleados al realizar la prestación.

- La obligación de aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 2.- Los órganos de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Organismos de ella dependientes, cuando utilicen la forma de concurso para la adjudicación de contratos administrativos, incluirán en los

pliegos de cláusulas administrativas particulares la siguiente estipulación:

“En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.

b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.”

Artículo 3.- En el caso de que varias empresas se encuentren en las circunstancias expresadas en el artículo anterior, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla.

Artículo 4.- A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos anteriormente, las empresas deberán aportar, en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.

b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondiente a todo el personal de la empresa.

c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.

d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.

e) Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

Artículo 5.- Las empresas que acrediten la circunstancia señalada en el artículo 2 del presente Decreto estarán exentas de constituir garantía provisional en los supuestos previstos en el último párrafo del punto 1 del artículo 35 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Artículo 6.- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los contratos que se formalicen con las empresas que hayan resultado adjudicatarias en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, se hará constar la condición de mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o, en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo. El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- A los efectos del presente Decreto se considera persona con discapacidad aquella que padezca una disminución de sus facultades físicas, psíquicas o sensoriales en un porcentaje igual o superior al 33% y que sus secuelas tengan carácter definitivo, teniendo, no obstante, capacidad suficiente para realizar tareas propias de un puesto de trabajo.

La expresada circunstancia deberá ser acreditada mediante la correspondiente certificación acreditativa de la misma expedida por lo órganos competentes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o de los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Los expedientes de contratación iniciados y los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se regirán por el Decreto 26/1999, de 25 de febrero, en lo que les sea

de aplicación. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado el anuncio de licitación en los procedimientos que conlleven publicidad o si se hubiere cursado la carta de invitación a presentar ofertas en el caso de los procedimientos negociados sin publicidad.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Queda derogado el Decreto 26/1999, de 25 de febrero, por el que se establecen medidas de fomento de integración laboral de minusválidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero competente en materia de contratación administrativa a modificar la redacción de las cláusulas de los pliegos tipo aprobados por Decreto 52/2002, de 22 de abril, en todo lo necesario para adaptarlos al contenido del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

917 *Dirección General de Personal.- Resolución de 6 de junio de 2006, por la que se modifica y corrige la Resolución de 8 de mayo de 2006, que hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado en los Conservatorios Profesionales de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria (B.O.C. nº 100, de 24.5.06).*

Examinada la Resolución del Director General de Personal, de 8 de mayo de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado en los Conservatorios Profesionales de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria (B.O.C. nº 100, de 24.5.06), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 8 de mayo de 2006, se dictó Resolución del Director General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado en los Conservatorios Profesionales de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Una vez observados determinados errores materiales y de expresión en el contenido de la citada Resolución, es por lo que surge la necesidad de aclarar cuestiones sobre su interpretación y de subsanar los errores detectados en la misma.

A estos hechos se les aplica el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual establece que: "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Personal, conforme lo dispuesto en los artículos 10 y 13.1.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado mediante el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de 9.12.91), modificado parcialmente por el Decreto 159/2005, de 14 de junio (B.O.C. nº 116, de 15.6.05),

RESUELVO:

Primero.- Corregir Resolución del Director General de Personal, de 8 de mayo de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de listas, pa-

ra la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado en los Conservatorios Profesionales de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, en los siguientes términos.

Segundo.- La base 1.- Objeto, de la mencionada Resolución, quedando redactada en los siguientes términos: "La presente convocatoria tiene por objeto, seleccionar aspirantes que integren las listas de reserva para realizar posibles sustituciones de carácter temporal en las especialidades impartidas en los Conservatorios Profesionales de Música de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria que se contemplan en el anexo II de la presente Resolución".

Tercero.- El anexo II relativo al Baremo de Méritos, en el apartado 3.1.2, queda redactado de la siguiente forma: "Por la puntuación media de 6,00 a 7,99 puntos entre las calificaciones comprendidas en el expediente académico correspondiente al título alegado".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

918 *Dirección General de Personal.- Resolución de 6 de junio de 2006, por la que se modifica y corrige la Resolución de 12 de mayo de 2006, que hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Canarias (B.O.C. nº 105, de 1.6.06).*

Examinada la Resolución del Director General de Personal, de 12 de mayo de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Canarias (B.O.C. nº 105, de 1.6.06), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 12 de mayo de 2006, se dictó Resolución del Director General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Canarias.

Segundo.- Una vez observados determinados errores materiales y de expresión en el contenido de la citada Resolución, es por lo que surge la necesidad de aclarar cuestiones sobre su interpretación y de subsanar los errores detectados en la misma.

A estos hechos se les aplica el siguiente

FUNDAMENTO DE DERECHO

Único.- El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) en su redacción actual establece que: "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Personal, conforme lo dispuesto en los artículos 10 y 13.1.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado mediante Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de 9 de diciembre), modificado parcialmente por el Decreto 159/2005, de 14 de junio (B.O.C. nº 116, de 15 de junio),

RESUELVO:

Primero.- Corregir la Resolución del Director General de Personal, de 12 de mayo de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de apertura de listas, para la cobertura con carácter temporal de las plazas vacantes y sustituciones del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Canarias en los siguientes términos.

Segundo.- El apartado primero del resuelto queda redactado de la siguiente forma: "Convocar y publicar el procedimiento selectivo para la cobertura, con carácter temporal, de plazas vacantes y sustituciones del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Canarias, sedes de Santa Cruz de Tenerife, y Las Palmas de Gran Canaria".

Tercero.- La base 1.- Objeto, de la mencionada Resolución, quedando redactada en los siguientes términos: "La presente convocatoria tiene por objeto, seleccionar aspirantes que integren las listas de reserva para realizar posibles sustituciones de carácter temporal en las especialidades y determinadas sustituciones optativas impartidas en el Conservatorio Superior de Música de Canarias, sedes de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria que se contemplan en los anexos II y III de la presente Resolución".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2006.- El Director General de Personal, José Manuel Hernández Borges.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

919 *DECRETO 82/2006, de 20 de junio, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto de la obra denominada "Duplicación de la GC-2. Guía-Pagador. Gran Canaria".*

Examinado el expediente instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda para declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto de la obra denominada "Duplicación de la GC-2. Guía-Pagador. Gran Canaria", y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para aprobar tal declaración, que se contraen a:

1º) La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación forzosa, que resulta implícita en la aprobación del proyecto de referencia, con fecha 11 de noviembre de 2005, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley Territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

2º) La urgencia, que se justifica en que el desarrollo del norte de Gran Canaria y, en concreto, de las localidades de Guía, Gáldar y Agaete, ha supuesto un incremento poblacional que supera con creces las previsiones; habiéndose convertido en ciudades dormitorio de personas que se desplazan diariamente a trabajar a la capital de la isla, ocasionando un incremento del tráfico muy elevado, lo que provoca multitud de atascos y retenciones, dado que los tramos posterior y anterior del corredor del norte son vías de cuatro carriles que se reducen a dos, dificultando gravemente la fluidez del tráfico. Así, mientras que la actual intensidad media diaria de vehículos es de 29.727, para el año 2018 se prevé que será de 59.816, lo que corrobora que la actual congestión de tráfico es un problema real cuya tendencia es agravarse. En este sentido, los Ayuntamientos de Arucas, Santa María de Guía de Gran Canaria, Gáldar y Agaete han solicitado insistentemente al Gobierno de Canarias que se dote urgentemente la zona de la carretera en cuestión.

3º) Se ha tramitado el expediente de información pública según lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de Canarias nº 45, de 6 de marzo de 2006, en dos diarios de la provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y de los Ayuntamientos de la Villa de Moya y de Santa María de Guía de Gran Canaria; habiéndose presentado alegaciones sobre las que la Secretaría General Técnica de dicha Consejería dictó Resolución de 10 de mayo de 2006, por la que fueron estimadas las que versaban sobre errores padecidos en la titularidad y en la descripción de las fincas que acreditaron lo alegado y desestimadas las demás.

Vistos los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, a propuesta del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda y previa deliberación del Gobierno de Canarias en su sesión del día 20 de junio de 2006,

D I S P O N G O:

1.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto de la obra denominada "Duplicación de la GC-2. Guía-Pagador. Gran Canaria", aprobado por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda el 11 de noviembre de 2005.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara quedan descritos en forma individualizada, con indicación de sus titulares, en el anexo del presente Decreto.

2.- Los interesados podrán formular ante el organismo competente y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse, o de las acciones previstas en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2006.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA «DUPLICACIÓN DE LA GC-2. GUÍA-PAGADOR. GRAN CANARIA»

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUÍA

Finca N°	Ref.catastral		Titular	Tipo de Suelo	Superficie (m²)	Observaciones/ Descripción Total / Parcial
	Polig.	Parc.				
1	2	11	Mauricio Padrón, Petronila	No urbanizable (RÚSTICO)	545,80	LABOR/T
1A	3	2	Padrón León, Josefa	No urbanizable (RÚSTICO)	267,45	LABOR Y ERIAL/P
1B	3	3	Explotaciones agrícolas El Laurel S.L.	No urbanizable (RÚSTICO)	419,20	LABOR Y ERIAL/P
1B1	3	3	Padrón León, Josefa	No urbanizable (RÚSTICO)	98,34	CASA ABANDONADA
1B2	3	3	Desconocido	No urbanizable (RÚSTICO)	135,59	VIVIENDA
1B3	3	3	Desconocido	No urbanizable (RÚSTICO)	108,21	CASA ABANDONADA
1B4	3	3	Desconocido	No urbanizable (RÚSTICO)	102,28	CASA ABANDONADA
2	2	220	Explotaciones agrícolas El Laurel S.L.	No urbanizable (RÚSTICO)	3.220,85	LABOR Y ERIAL/P
3	2	241	Massieu Fernández del Campo, M ^e Rosario	No urbanizable (RÚSTICO)	5.992,10	LABOR Y ERIAL/P
4	2	242	Moreno Molina, Luis y hermanos	No urbanizable (RÚSTICO)	5.709,30	PASTOS/P
5	2	244	Díaz García, José y Gonzalo	No urbanizable (RÚSTICO)	2.380,00	LABOR/P
5A	2	243	Jiménez Díaz, José Luis	No urbanizable (RÚSTICO)	165,80	LABOR/P
6	2	245	Félix Santiago Melián, S.L.	No urbanizable (RÚSTICO)	13.566,40	PASTOS/P
7	2	248	Pérez Pérez, Sinfiorano	No urbanizable (RÚSTICO)	4.400,45	PASTOS/P
8	2	249	Delegación Provincial de Economía y Hacienda	No urbanizable (RÚSTICO)	2.778,55	PASTOS/T
8A	3	24	Pérez Pérez, Sinfiorano	No urbanizable (RÚSTICO)	288,05	PASTOS/T
8B	3	25	Macías Arencibia, Juan A.	No urbanizable (RÚSTICO)	519,40	PASTOS/T
9	3	26	Melián Delgado, Tomás	No urbanizable (RÚSTICO)	217,10	PASTOS/P
10	2	246	Herederos de José Samso	No urbanizable (RÚSTICO)	2.381,95	PASTOS/P
11.1	3	29	Herederos de José Samso	No urbanizable (RÚSTICO)	6.372,91	PASTOS/P
11.2	3	29	Herederos de José Samso	No urbanizable (RÚSTICO)	3.690,00	INVERNADERO/P
11A	3	35	Suárez Suárez, José	No urbanizable (RÚSTICO)	1.297,85	PASTOS/P
11B	3	36	Miranda Benítez, Agustín	No urbanizable (RÚSTICO)	1.276,35	PASTOS/P
12	3	37	Miranda Benítez, Agustín	No urbanizable (RÚSTICO)	712,38	PASTOS/P
12A	3	39	Suárez Suárez, José	No urbanizable (RÚSTICO)	938,40	LABOR/P
13	3	40	Miranda Alemán, Carmen	No urbanizable (RÚSTICO)	841,60	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
14	3	41	Molina, Armando	No urbanizable (RÚSTICO)	1.375,45	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
15	2	253	Miranda Benítez, Agustín	No urbanizable (RÚSTICO)	1.748,30	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
16	2	326	Dominguez Castellano, José	No urbanizable (RÚSTICO)	2.545,00	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
17	2	325	Artiles Cabrera, Luis	No urbanizable (RÚSTICO)	1.657,60	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
17A	2	346	López Molina, Laura	No urbanizable (RÚSTICO)	836,60	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
17B	2	324	Roque Marrero, María	No urbanizable (RÚSTICO)	710,60	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
18A	2	350	Castellano Rodríguez, Carmen	No urbanizable (RÚSTICO)	159,15	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
18B	2	323	Suárez Mendoza, José y García Silvera, Isabel	No urbanizable (RÚSTICO)	167,10	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
19	2	269	Artiles Cabrera, Luis	No urbanizable (RÚSTICO)	6.902,25	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)

Finca N°	Ref.catastral		Titular	Tipo de suelo	Superficie (m ²)	Observaciones/ Descripción Total / Parcial
	Polig.	Parc.				
20	2	271	Desconocido	No urbanizable (RÚSTICO)	4.464,00	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
21	2	274	Cabrera Espino, M ^a de los Desamparados y otros	No urbanizable (RÚSTICO)	5.020,35	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
22	2	276	Verdugo Acedo, Magdalena	No urbanizable (RÚSTICO)	791,80	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
22A	2	317	Armas Farina, Santiago	No urbanizable (RÚSTICO)	2.125,80	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
23	2	318	Verdugo Acedo, Magdalena	No urbanizable (RÚSTICO)	606,30	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
24	2	312	Herederos de Isidro Ramos García	No urbanizable (RÚSTICO)	3.207,90	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
25	2	311	Herederos de Isidro Ramos García	No urbanizable (RÚSTICO)	2.603,10	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
26	2	309	Herederos de Isidro Ramos García	No urbanizable (RÚSTICO)	3.163,90	LABOR/P

OCUPACIÓN TEMPORAL

Finca N°	Ref.catastral		Titular	Tipo de suelo	Superficie (m ²)	Observaciones/ Descripción Total / Parcial
	Polig.	Parc.				
T1	3	41	Molina, Armando	No urbanizable (RÚSTICO)	2246,00	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
T2	3	42	Ayuntamiento de Guía	No urbanizable (RÚSTICO)	1350,00	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
T3	3		Ayuntamiento de Guía y otros	No urbanizable (RÚSTICO)	726,00	CAMINO
T4	2	269	Artiles Cabrera, Luis	No urbanizable (RÚSTICO)	687,00	CAMINO
T5	2	271	Cabrera Espino, M ^a de los Desamparados y otros	No urbanizable (RÚSTICO)	432,00	CAMINO
T6	2	271	Cabrera Espino, M ^a de los Desamparados y otros	No urbanizable (RÚSTICO)	105,00	CAMINO
T7	2	274	Pérez Sericho, Isabel	No urbanizable (RÚSTICO)	388,00	CAMINO
T8	2	273	Cabrera Espino, M ^a de los Desamparados y otros	No urbanizable (RÚSTICO)	130,00	CAMINO
T8A			Cabrera Espino, M ^a de los Desamparados y otros	No urbanizable (RÚSTICO)	1671,00	CAMINO
T9	2	311	Herederos de Isidro Ramos García	No urbanizable (RÚSTICO)	1076,00	CAMINO

TÉRMINO MUNICIPAL DE MOYA

Finca N°	Ref.catastral		Titular	Tipo de suelo	Superficie (m ²)	Observaciones/ Descripción Total / Parcial
	Polig.	Parc.				
27	1	15	Desconocido	No urbanizable (RÚSTICO)	36,00	ERIAL-PASTOS/P (LADERA)
28	1	14d	Hernández Suárez, Dulce M ^a e hijos	No urbanizable (RÚSTICO)	10.922,21	ERIAL-PASTOS/P
29	1	75c	Hernández Lliso, Juan Manuel	No urbanizable (RÚSTICO)	483,50	ESTANQUE/T
30	1	75b	Hernández Lliso, Juan Manuel	No urbanizable (RÚSTICO)	9.177,70	LABOR/P
31	1	164	Castillo Bravo de Laguna, Pedro	No urbanizable (RÚSTICO)	2.270,75	LABOR/P
32	1	78e	Castillo Bravo de Laguna, Pedro	No urbanizable (RÚSTICO)	416,25	LABOR/P
33	1	77	Castillo Bravo de Laguna, Pedro	No urbanizable (RÚSTICO)	947,55	ERIAL-PASTOS/P
34	1	113	Costa Lairaga S.A.	No urbanizable (RÚSTICO)	5.144,10	ERIAL-PASTOS/P
35	1	151	Herederos de Dolores Hernandez Martin	No urbanizable (RÚSTICO)	215,65	DISEMIN. / CONSTR/ T
36	1	150a	González González, Juan y otros	No urbanizable (RÚSTICO)	106,15	DISEMIN./ COVERT/ T
37	1	150b	González Hernández, Rafael y otros	No urbanizable (RÚSTICO)	2.140,10	LABOR/P
38	1	149	González González, Pino	No urbanizable (RÚSTICO)	679,85	LABOR/P
39	1	148	Ramos García, Juan	No urbanizable (RÚSTICO)	468,69	LABOR/P
40	1	431	González Hernández, Fernando	No urbanizable (RÚSTICO)	984,00	ERIAL-PASTOS/P
41A	1	9019	González Llarena, Manuel	Asentamiento rural (disemin.)	95,00	LOCAL NEGOCIO/ T
41B1	1	9019	González Llarena, Manuel	Asentamiento rural (disemin.)	73,00	DISEMINADO/VIVIENDA/ T
41B2	1	9019	Navarro Jiménez, Cipriana	Asentamiento rural (disemin.)	131,00	DISEMINADO/ALMACEN/ T
41C	1	9019	González Llarena, Manuel	Asentamiento rural (disemin.)	204,00	DISEMINADO/VIVIENDA/ T
42	1	430	Desconocido	No urbanizable (RÚSTICO)	29,10	ERIAL-PASTOS/P

OCUPACIÓN TEMPORAL

Finca Nº	Ref.catastral		Titular	Tipo de suelo	Superficie (m ²)	Observaciones/ Descripción Total / Parcial
	Polig.	Parc.				
T10	1	13	Hernández Suárez, Dulce María	No urbanizable (RÚSTICO)	1240,00	CAMINO

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

920 *ORDEN de 15 de junio de 2006, por la que se convoca la concesión de becas-ayudas al alumnado matriculado en 4º de la E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, durante el verano de 2006.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Promoción Educativa para la convocatoria de becas-ayudas al alumnado matriculado en 4º de la E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, para la realización de cursos de lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero durante el verano de 2006, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La progresiva integración de nuestra sociedad en el marco de la Unión Europea, junto con el papel que desempeña la economía canaria en unos modos de producción cada vez más globalizados, han originado la necesidad de que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias establezca líneas de actuación concretas para que todos nuestros escolares mejoren o consigan una alta competencia comunicativa en otras lenguas, en el entendido de que el conocimiento de un idioma distinto del propio, contribuye de forma esencial a la formación integral de nuestro alumnado.

Segundo.- En esta línea se desarrolla el proyecto denominado "Hablar otra lengua", que tiene como finalidad que el alumnado, al acabar la E.S.O., tenga un dominio del inglés que le permita participar en una conversación en lenguaje coloquial.

Tercero.- Además, la articulación del Plan de Implantación y Anticipación de las Lenguas Extranjeras, en la Educación Primaria y Segundo Ciclo de la Educación Infantil, significa la adopción de un conjunto de medidas que pretenden propiciar y apoyar las iniciativas de los centros docentes tendentes a incorporar a su Proyecto Educativo un modelo forma-

tivo que recoja la enseñanza de las lenguas extranjeras.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en el artº. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), el Consejo de Educación, Cultura y Deportes ha aprobado con fecha 17 de abril de 2006, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el año 2006.

En este contexto y en la línea de favorecer al alumnado procedente de familias con menos recursos económicos la posibilidad de desplazarse a otros países y participar en cursos en los que se potencie la comunicación en la lengua oficial del mismo, se plantea esta convocatoria.

De conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), en su redacción actual, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de aquélla.

Segundo.- La Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84) y la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Canarias para 2006 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05).

Tercero.- El artº. 10.4 del citado Decreto 337/1997, de 19 diciembre, establece que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Cuarto.- Lo dispuesto en el artº. 31.3 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 11, de 30.4.83), en relación con el artº. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) en su redacción actual, relativo a la delegación de competencias.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), los artículos 4 y 5 del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91) y sus modificaciones, el Decreto 58/2005, de 20 de mayo, del Presidente, de nombramiento como Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 99, de 21.5.05), así como lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria,

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de becas-ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas al alumnado de la Comunidad Autónoma Canaria, matriculados en el curso 2005/2006 en 4º de la E.S.O., Bachillerato o Ciclos Formativos, al objeto de que los mismos realicen cursos en lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero durante el verano de 2006.

Segundo.- Aprobar y publicar en el Boletín Oficial de Canarias las bases que han de regir en la presente convocatoria y que figuran como anexo I a esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo

en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto.

Se convoca la concesión de 300 becas-ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de cursos en lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2006.

Segunda.- Requisitos de los cursos a desarrollar.

Los cursos que se realicen deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Realizarse en un país cuyo idioma oficial se corresponda con el idioma que se desea cursar.

b) Tener una duración de al menos quince horas lectivas semanales durante un mínimo de tres semanas.

Tercera.- Requisitos para participar.

Los solicitantes de las presentes becas-ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado, en el presente curso escolar 2005/2006 en 4º de la E.S.O., Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio/Superior, en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Tener totalmente aprobado el curso inmediatamente anterior.

Teniendo en cuenta el tipo de colectivo al que se dirigen las presentes subvenciones, así como la naturaleza de las mismas, a los beneficiarios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre.

Cuarta.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados.

Los interesados que deseen acogerse a la presente convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, de acuerdo con el modelo anexo II a esta Orden.

b) Fotocopia del Libro de Familia y del D.N.I. del solicitante y demás miembros computables de la familia (en folio sin recortar).

c) Documento de Alta a Terceros de la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda, acompañado de un documento bancario que acredite el código de la cuenta corriente.

Toda la documentación a la que se refieren los apartados anteriores, ha de ser presentada por duplicado.

La presentación de la solicitud de beca-ayuda implicará la autorización al órgano gestor para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en las condiciones expresadas en estas bases, se presentarán en la Dirección General de Promoción Educativa, sita en la calle León y Castillo, 57, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria; o bien, en la calle Carlos J.R. Hamilton, 11, Edificio Torre del Mar, Residencial Anaga, 38001-Santa Cruz de Tenerife; o en las Direcciones Insulares de Educación, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa.

Igualmente, se podrán presentar en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.1.92), en su redacción actual.

En caso de presentarse en una oficina de Correos, la solicitud deberá ser sellada y fechada por la oficina de Correos antes de introducirla en el sobre.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de publi-

cación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se publicará en la página web: <http://www.educa.rcanaria.es/>, la lista de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsana el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta.- Importe y aplicación presupuestaria.

El importe destinado a la presente convocatoria asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.06.423C.480.00 L.A.18418102 "Becas Estudiantes Inmersión Lingüística" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el ejercicio 2006.

El importe de cada beca-subsención asciende a la cantidad de mil seiscientos (1.600,00) euros.

Séptima.- Comisión de Valoración.

Con el fin de valorar las solicitudes que se presenten con arreglo a las presentes bases se constituirá, en la Dirección General de Promoción Educativa, una Comisión de Valoración, que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales: la Responsable del Plan Canario de Actividades Extraescolares y Servicios Complementarios o persona en quien delegue y dos coordinadores de la Dirección General de Promoción Educativa.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa.

El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Valoración será lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta comisión podrá contar con el asesoramiento de técnicos pertenecientes a agencias u organismos especializados constituidos por el Gobierno de Canarias.

Octava.- Criterios objetivos que han de servir de base a la concesión.

La Comisión propondrá la concesión de subvenciones teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes criterios, en orden decreciente:

a) Situación socioeconómica del beneficiario.

b) Nota media del curso actual.

En caso de empate, tendrá prioridad aquel solicitante cuya calificación, en el curso inmediato anterior, en el área correspondiente a la lengua extranjera objeto del curso para el que se solicita la beca-ayuda, sea superior. Si aún así persistiese el empate, tendrá prioridad el solicitante cuya renta familiar sea inferior.

a) Situación socioeconómica del beneficiario.- Se valorará atendiendo a la renta media familiar, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Hasta 3.000,00 euros: 15 puntos.
- De 3.000,01 euros a 5.000,00 euros: 12 puntos.
- De 5.000,01 euros a 7.000,00 euros: 9 puntos.
- De 7.000,01 euros a 9.000,00 euros: 6 puntos.
- De 9.000,01 euros a 11.000,00 euros: 3 puntos.
- Más de 11.000,00 euros: 0 puntos.

Se entenderá por "renta media familiar" la renta familiar a efectos de beca dividida por el número total de miembros computables de la familia.

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2004 de cada

uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. nº 60, de 10.3.04).

Para la determinación de la renta de los miembros computables que presenten declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero.- Se sumará la parte general de la renta del período impositivo con la parte especial de la renta del período impositivo, excluyéndose los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

Segundo.- De esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo contemplada en el artículo 51.1 Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo,

Tercero.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en los párrafos primero y segundo anteriores y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Hallada la renta familiar por el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, se deducirán 1.500 euros cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa oficialmente reconocida.

Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2004 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

b) La nota media del curso actual.- Se valorará según la nota media obtenida por el alumno en el curso 2005/2006.

Para el cálculo de esta nota media se tendrán en cuenta las notas numéricas, y en aquellos casos que no se disponga de las mismas se aplicará para su cálculo el siguiente baremo: Sobresaliente: 9,00, Notable: 7,50; Bien: 6,50 y Suficiente: 5,50 puntos.

Novena.- Propuesta de concesión y Resolución de la convocatoria.

La Comisión de Valoración propondrá al órgano competente para conceder estas becas-ayudas tres relaciones nominales de candidatos: una que contenga los alumnos que resulten adjudicatarios de la beca-ayuda, una segunda en la que se incluirán los alumnos a los que les sea denegada la beca-ayuda por no reunir alguno o algunos de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y una tercera que incluirá los alumnos que reúnan los requisitos de la convocatoria pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener la beca-ayuda, debidamente ordenada de acuerdo a la baremación establecida.

Esta última constituirá una lista de reserva, con la que se irán sustituyendo a los alumnos adjudicatarios que por cualquier causa no participen en el programa.

La Resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de vencimiento de presentación de solicitudes. En cualquier caso, siempre se atenderá a los plazos fijados por el Gobierno y sus excepciones.

Dicha Resolución se determina atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y sus modificaciones.

Asimismo, para lo no previsto en el mencionado Decreto, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La misma deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, lista de reservas y lista de excluidos con carácter motivado. Dicha Resolución se publicará, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de vencimiento de presentación de solicitudes, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación, de las Oficinas Insulares, de los respectivos centros docentes y en la página web: <http://www.educa.rcanaria.es/>, previo anuncio de ello en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, apartado tercero, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

La efectividad de la Resolución de concesión estará supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá presentarse según modelo anexo IV junto con los documentos acreditativos de la inscripción en el curso solicitado y del pago de una fianza por derechos de inscripción de ciento cincuenta (150) euros, como mínimo, dentro del plazo de los 30 días siguientes a su publicación.

La falta de presentación de la documentación anterior, dentro del plazo establecido al efecto, se entenderá como renuncia a la beca-ayuda concedida, siendo ésta adjudicada al siguiente alumno de la lista de reserva. En estos casos, se procederá de igual forma que con los beneficiarios iniciales, contando el plazo de los treinta días anterior, desde el día siguiente a la notificación de su condición de adjudicatario.

La vigencia de la lista de reserva será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de la convocatoria.

Décima.- Órgano competente y calendario.

Se delega la resolución de la presente convocatoria en la Dirección General de Promoción Educativa.

La resolución administrativa que se adopte, en virtud de esta delegación, indicará expresamente esta circunstancia y se considerará dictada por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa la interpretación y desarrollo así como dictar las instrucciones precisas para la ejecución de la presente Orden.

Undécima.- Abono de las subvenciones.

Teniendo en cuenta que los destinatarios de la presente convocatoria son alumnos matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, concurren, en la misma, razones de interés público y social que justifican el abono anticipado.

Dicho abono se realizará en un solo pago, mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario, una vez se acredite ante el órgano gestor no poder desarrollar las actividades sin la entrega de los fondos públicos (anexo III).

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Decimotercera.- Modificación de la Resolución.

Dará lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el

destino o finalidad de la ayuda o subvención, la concurrencia de alguno de los siguientes casos:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes Públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Decimocuarta.- Justificación.

Antes del 31 de octubre de 2006, los beneficiarios deberán acreditar la realización del curso objeto de la beca-ayuda mediante certificación del centro docente en el extranjero en el que se realizó el curso.

Dicha certificación deberá contener la duración del curso y el número de horas lectivas semanales.

Decimoquinta.- Incompatibilidad.

Esta beca-ayuda es incompatible con cualquier otra concedida por cualquier Administración Pública para la realización de otros cursos en el extranjero, así como con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

La beca-ayuda para la realización de este curso sólo podrá disfrutarse en una ocasión, con independencia del idioma para el que se hubiera obtenido.

Decimosexta.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la cuantía fijada en el artículo 37 de la citada Ley, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalenten

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20 por ciento de la cantidad percibida; si el incumplimiento es parcial, en proporción a éste.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

Igualmente en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Además, serán causas de reintegro los supuestos establecidos en el artículo 35.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Decimoséptima.- Procedimiento de reintegro.

Se atenderá a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Decimoctava.- Infracciones y sanciones administrativas.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV, Capítulos I y II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Decimonovena.- Normativa.

Para lo no recogido en la presente Orden será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter de legislación básica, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos básicos de aquélla, y la Ley 7/1984, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA - AYUDA PARA LA REALIZACIÓN, DE CURSOS DE LENGUA INGLESA, FRANCESA O ALEMANA EN EL EXTRANJERO, DURANTE EL VERANO DE 2006.

DATOS PERSONALES:

N.I.F: FECHA NACIMIENTO:/...../.....

PRIMER APELLIDO:.....

SEGUNDO APELLIDO:.....

NOMBRE:.....

DOMICILIO FAMILIAR:.....

CL/PLAZA/AV:..... N°:..... ESC:..... PISO:.....

CÓDIGO POSTAL:..... LOCALIDAD:..... PROVINCIA:.....

TELÉFONO: Fijo..... Móvil e-mail:

DATOS ACADÉMICOS: CURSO 2005/06

ESTUDIOS: 4º ESO 1º BACHILLERATO 2º BACHILLERATO

C.F.GRADO MEDIO: Curso C.F.GRADO SUPERIOR: Curso

NOMBRE DEL CENTRO:

ASIGNATURAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS: SÍ NO

DATOS DEL CURSO A REALIZAR:

IDIOMA: INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN

PAÍS EN EL QUE SE REALIZARÁ EL CURSO:.....

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2004 Miembros computables de la familia que residen en el mismo domicilio (Padre, Madre, Tutor, Hermanos Solteros Menores de 25 Años a 31/12/2004, Hermanos con Discapacidad Ascendientes de los Padres que Residan en el Domicilio Familiar)								
Clase de parentesco	N.I.F. (1)	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL (2)	PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA	SITUACIÓN LABORAL (3)	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO	SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA (4)
Solicitante								<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>
								<input type="checkbox"/>

- (1) DEBERÁ CONSIGNARSE OBLIGATORIAMENTE EL NIF DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 14 AÑOS
- (2) ESTADO CIVIL, INDICARÁ: C) CASADO D) DIVORCIADO S) SOLTERO V) VIUDO X) SEPARADO
- (3) SITUACIÓN LABORAL, INDICARÁ: A) ACTIVO; D) DESEMPLEADO; I) INVALIDEZ; J) JUBILADO; M) AMA DE CASA
- (4) ESTE APARTADO SERÁ CUMPLIMENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE EDAD

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al órgano gestor, para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.

Firmas:

Padre del Solicitante

Madre del Solicitante

Otros miembros:

DON/DÑA.....

Padre, madre o tutor del solicitante y el solicitante en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público; en otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las que haya recibido.
- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

....., a de de 2006

Firma del padre, madre o tutor

Firma del solicitante



(CORTE POR LA LINEA DE PUNTOS)

RESGUARDO DE SOLICITUD DE BECA-AYUDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS CURSO 2005/2006

Nombre y Apellidos N.I.F.:

Centro de estudios

ESTE RESGUARDO NO ES VÁLIDO SIN EL SELLO Y FECHA DE LA OFICINA RECEPTORA

**BECA-AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE LENGUA INGLESA, FRANCESA O ALEMANA EN EL
EXTRANJERO, DURANTE EL VERANO DE 2006**

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: **SEGUNDO APELLIDO:**.....

NOMBRE:

NIF: **FECHA DE NACIMIENTO:**

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL: **POBLACIÓN:**.....

TELÉFONO FIJO: **TELÉFONO MÓVIL:**.....

DATOS ACADÉMICOS

ESTUDIOS: **CURSO:**

CENTRO:

CURSO 2005- 2006

ANEXO III

SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO

BECA - AYUDA PARA LA REALIZACIÓN, DE CURSOS DE LENGUA INGLESA, FRANCESA O ALEMANA EN EL EXTRANJERO, DURANTE EL VERANO DE 2006.

DATOS PERSONALES:

N.I.F.:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio familiar:

C/Plaza/Av: Nº: Esc: piso:

Código postal: Localidad: Provincia:

Teléfono: fijo móvil

En su nombre **EXPONE:**

Que en calidad de beneficiario de la beca-ayuda para la realización de un curso de lengua inglesa/francesa/alemana (táchese lo que no procede) en el extranjero, durante el verano de 2006, por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de fecha de de 2006

DECLARA:

Que no puede desarrollar la actividad sin la entrega de los fondos públicos.

SOLICITA:

El abono anticipado de la misma.

En a de de 2006.

FIRMA SOLICITANTE

Conforme padre/madre/tutor lega (en el caso de alumnos menores de edad):

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FIRMA:

ANEXO IV

ACEPTACIÓN

BECA - AYUDA PARA LA REALIZACIÓN, DE CURSOS DE LENGUA INGLESA, FRANCESA O ALEMANA EN EL EXTRANJERO, DURANTE EL VERANO DE 2006.

DATOS PERSONALES:

N.I.F:

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio familiar:

C/Plaza/Av: Nº: Esc: piso:

Código postal: Localidad: Provincia:

Teléfono: fijo móvil

En su nombre EXPONE:

Por Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de fecha ____ de _____ de 2006, se me concede una beca-ayuda por importe de 1.600 euros para la realización de un curso en lengua inglesa, francesa o alemana en el extranjero

MANIFIESTA:

La aceptación expresa de dicha beca-ayuda a los efectos establecidos en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en la Administración Pública de La Comunidad Autónoma de Canarias, en su redacción actual.

Asimismo se aporta documento acreditativo de la inscripción en el curso solicitado y del pago de una fianza por derechos de inscripción de ciento cincuenta euros (150 €), como mínimo.

SOLICITA:

Que se dé por presentada esta aceptación así como la documentación requerida que se adjunta.

En a de de 2006.

FIRMA SOLICITANTE

Conforme padre/madre/tutor lega (en el caso de alumnos menores de edad):

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI:

FIRMA:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

921 *ORDEN de 23 de junio de 2006, por la que se corrige la Orden de 14 de junio de 2006, que aprueba las bases que han de regir en la concesión de ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su propio hogar y se efectúa la convocatoria para el 2006 (B.O.C. nº 121, de 23.6.06).*

Advertido error, por omisión, en el anexo II de la Orden departamental por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar y se efectúa la convocatoria para el 2006, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 121, de 23 de junio de 2006, ya que, concretamente, no se ha consignado el punto 10 de dicho anexo, relativo a la Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones,

establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que aparece recogida en la base octava "Solicitudes y Documentación", punto dos.h), de la citada Orden departamental, se procede a su corrección, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Se corrige error, por omisión, detectado en el anexo II de la Orden departamental nº 377, de 14 de junio, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar y se efectúa la convocatoria para el 2006 (B.O.C. nº 121, de 23.6.06), en el sentido de incluir el punto 10 del citado anexo II, cuyo contenido es el siguiente:

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE EL SOLICITANTE, NO ESTÁ INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (*)

D./Dña., con D.N.I. nº
con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.)

DECLARA

1. No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
6. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
7. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

8. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En, a de de 2006.

Fdo.:

Autoridad Administrativa ante la que se otorga
(Firma, nombre, antefirma y sello)

(*) Esta declaración podrá realizarse mediante testimonio judicial, una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Segundo.- Se publique, dicha corrección en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2006.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez,

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

922 *Dirección General de Comercio.- Resolución de 15 de junio de 2006, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes de subvenciones directas a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario para el ejercicio 2006.*

Por Orden de 20 de marzo de 2006 de la Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías se convocan subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial canario para el ejercicio 2006 al amparo de lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2005, del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (B.O.C. nº 53, de 15.3.05), por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación empresarial en el sector comercial.

Recibidas las solicitudes y a la vista de la documentación aportada procede la subsanación de las mismas, conforme dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La base novena de la citada Orden de 18 de febrero de 2005, establece que el órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Comercio. Así mismo, esta misma base dispone que en su caso se requerirá al interesado, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que, en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación del requerimiento, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por lo anterior, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I que se acompaña, para que, en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación del requerimiento, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el presente anexo, con la expresa advertencia que si así no lo hiciesen se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.- Proceder a publicar la presente Resolución y anexo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2006.-
El Director General de Comercio, Arturo Cabrera González.

ANEXO I

Expte	Solicitante	I SOLICITUD EN SOPORTE PAPEL																			
		DOCUMENTACIÓN REQUERIDA																			
		A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	B-a1	B-a2	B-a3	B-a4	B-a5	B-a6	B-a7	B-a8	B-b	B-c	B-d	B-e	B-f1	B-f2	otros
SCE-TF-06/001	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LOS ABRIGOS (A.F.C.P.L.A.)			X											X	X		X			X
SCE-TF-06/002	ASOC.EMPRESARIOS, COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ADEJE			X											X	X					
SCE-TF-06/003	A.F.E.D.E.S	X	X	X	X										X	X					
SCE-TF-06/004	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA.SOC.COOPERATIVA			X											X						
SCE-TF-06/005	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SANTIAGO DEL TEIDE (A.S.E.M.T.E.I.D.E)			X				X								X					
SCE-TF-06/006	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA LAGUNA (A.L..A.P.Y.M.E)			X								X	X								
SCE-TF-06/007	ASOCIACIÓN ZONA RAMBLA			X					X			X	X	X	X	X					
SCE-TF-06/008	ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DEL PUERTO DE LA CRUZ												X								
SCE-TF-06/009	ASOC. DE GERENTES DE CENTROS COMERCIALES URBANOS			X					X		X	X	X	X	X	X					
SCE-TF-06/010	C.F.P.Y.M.E LA PALMA			X					X		X	X	X	X	X	X					
SCE-TF-06/011	CONSORCIO EMP. CHASNA ISORA			X					X		X	X	X								
SCE-TF-06/012	ASOC.COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SAN ANDRÉS Y SAUCES				X													X			
SCE-TF-06/013	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA ISLA DE LA GOMERA (A.M.E.G.A)	X	X	X	X				X		X	X	X	X	X	X					
SCE-TF-06/014	ASOC.GOMERA AGRICULTURA ECOLÓGICA	X	X	X	X				X		X	X	X	X	X	X					
SCE-TF-06/016	ASOC.EMPRESARIOS CASCO HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA																	X			

	A-1	A-2	A-3	A-4	A-5	B-a1	B-a2	B-a3	B-a4	B-a5	B-a6	B-a7	B-a8	B-b	B-c	B-d	B-e	B-f1	B-f2	otros
SCE-LP-06/019 ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁJARA (ALTABA)	X	X	X	X	X		X	X			X		X		X	X	X	X		X
SCE-LP-06/020 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL CASTILLO DE ANTIGUO (AECA)	X	X	X	X	X		X	X			X		X		X	X	X	X		X
SCE-LP-06/021 ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALDAR (APEGALDAR)	X	X	X	X	X		X	X	X	X					X	X		X		X
SCE-LP-06/022 ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DELNORTE DE G.C.	X	X	X	X	X		X	X	X	X					X	X		X		X
SCE-LP-06/023 CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE LA OLIVA	X				X	X														
SCE-LP-06/024 RED DE PYMES DE FUERTEVENTURA	X				X	X														
SCE-LP-06/025 ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA CALLE LEÓN Y CASTILLO Y ALEDAÑOS (COLEYCA)	X				X		X													

A-1 Impreso de solicitud
A-2 Declaración Responsable
A-3 Impreso normalizado nº 3
A-4 Impreso normalizado nº 4
A-5 Impreso normalizado nº 5

Para entidades mercantiles (de B-a1 a B-a3):

B-a1 Escritura de Constitución
B-a2 D.N.I. representante / es
B-a3 Poder del representante / es

Para asociaciones (de B-a4 a B-a8):

B-a4 Certificación expedida por el Secretario de la entidad con la conformidad del Presidente, con la relación de empresas implicadas en el proyecto.
B-a5 D.N.I. del representante de la Asociación.
B-a6 Acta fundacional, en su caso.-
B-a7 Documento acreditativo del cumplimiento del artº 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias (BOC nº47, de 10.3.03) en su caso.
B-a8 Escritura de constitución/ Estatutos Asociación.

B-b CIF /NIF

B-c Copia del Alta de Terceros en el Plan Informático Contable de la CCAA de Canarias.

B-d Memoria explicativa del Proyecto.

B-e Alta o último recibo del I.A.E. de todas las actividades realizadas por las empresas participantes en el proyecto.

B-f1 TC 1 –TC 2 del mes de diciembre del ejercicio anterior a la solicitud (de todas la empresas participantes en el proyecto).

B-f2 Última declaración del I.R.P.F. o I. de sociedades (en su caso, de todas la empresa participantes en el proyecto)

Otros: Acuerdo de Cooperación entre empresas.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2240 Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 19 de junio de 2006, del Secretario, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra cuyo objeto es la rehabilitación del Grupo 18 Viviendas Puntagorda (12 Viviendas El Pinar), de promoción pública, término municipal de Puntagorda (La Palma).

Por Resolución de 15 de junio de 2006, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, dictada por delegación del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda mediante Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 (B.O.C nº 49, de 10.3.06), se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de la Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expediente: TF-RH/01//06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: rehabilitación del Grupo 18 Viviendas Puntagorda (12 Viviendas El Pinar), de promoción pública, término municipal de Puntagorda, isla de La Palma.

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de La Palma.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cuatro (4) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 87.836,57 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.756,73.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 473600.

e) Telefax: (922) 423601.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos 4, 7, 8 y 9; categoría del contrato c).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Instituto Canario de la Vivienda.

2º) Domicilio: Residencial Anaga, calle J.R. Hamilton, Edificio Daida, planta 1ª.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variante: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de esta licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2006.-
El Secretario, Juan Manuel Pino Martín.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2241 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 12 de junio de 2006, que convoca concurso, tramitación urgente, para la contratación del servicio de atención telefónica y de intervención psicológica y social en acoso escolar para el alumnado no universitario de la Comunidad Autónoma Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

c) Número de expediente: C-2/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la prestación de un servicio telefónico de atención inmediata en acoso escolar, con el fin de proporcionar al alumnado no universitario canario que se sienta acosado dentro del ámbito escolar, la atención, la información y la orientación inmediata adecuadas, derivándolo a un servicio de intervención psicológica, si el caso lo necesitara estableciendo las primeras medidas de intervención psicológica y social de urgencia, previas a la derivación a los servicios competentes, mediante el protocolo establecido para tal fin. Asimismo se prestará asesoramiento y orientación a los demás agentes educativos de la Comunidad Escolar (padres y madres, profesorado) sobre las medidas a tomar en caso de conocer la existencia de acoso escolar, potenciando el conocimiento de los recursos existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria con relación a la atención, asesoramiento y orientación en acoso escolar.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: tendrá como ámbito de actuación el alumnado de cualquier centro educativo dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en todas las islas.

d) Plazo de ejecución: dos años desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 275.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Por importe de 5.500,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, 4, planta baja, Edificio Arco Iris y calle León y Castillo, 57, planta 5ª, Edificio Mapfre-Guanarteme.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 y Las Palmas de Gran Canaria-35071, respectivamente.

d) Teléfonos: (922) 477711 y (928) 307735.

e) Telefax: (922) 477945 y (928) 384022.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación (grupo, subgrupo, categoría):

a) Grupo L, Subgrupo 3, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo establecido en la cláusula 4 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del décimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En

caso de coincidir con sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

2º) Domicilio, localidad y código postal: calle José de Zárate y Penichet, 4, planta baja, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife o calle León y Castillo, 57, planta 5ª, Edificio Mapfre-Guanarteme, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Domicilio: calle José de Zárate y Penichet, 4, planta baja, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el sexto día natural siguiente a la entrega de la proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o festivo en cuyo caso se pasará al siguiente día hábil. En caso de haberse presentado por correo más de una oferta, el plazo anterior se contará desde la proposición presentada en fecha más tardía.

d) Hora: a las 11,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información al respecto será facilitada en la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, calle José de Zárate y Penichet, 4, planta baja, Edificio Arco

Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 477711.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan, S.A.)

2242 ANUNCIO de 9 de junio de 2006, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Pista Arguamul-Epina, término municipal de Vallehermoso (La Gomera).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan-Empresa Pública), Sociedad Unipersonal.

b) Dependencia que tramita el expediente: División de Infraestructuras de Visocan, S.A.

c) Número de expediente: VI-065-G-06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de la Pista Arguamul-Epina", término municipal de Vallehermoso, isla de La Gomera.

b) División por lotes, número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: isla de La Gomera.

d) Plazo de ejecución: doce (12) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total es de un millón ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y dos euros con cuatro céntimos (1.166.892,04 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan). División de Infraestructuras.

b) Domicilio: calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005. Las Palmas de Gran Canaria-35004. San Sebastián de La Gomera-38800.

d) Teléfonos: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

e) Fax: (922) 222548, (928) 243129, (922) 871563.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce (14,00) horas del 24 de julio de 2006.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: grupo G, subgrupo 4, categoría d).
- b) Otros requisitos: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce (14,00) horas, del 24 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
- c) Lugar de presentación: registro de la empresa pública Visocan, S.A., calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, 38005, en calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle Profesor Armas Fernández, 29, Edificio Princesa Iballa, 38800-San Sebastián de La Gomera.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.
- b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 9ª planta.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Fecha: 26 de julio de 2006.
- e) Hora: diez (10,00) horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Teléfonos: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en los periódicos de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2006.- El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

2243 *ANUNCIO de 9 de junio de 2006, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que tiene por objeto la dirección de las obras de acondicionamiento de la Pista Arguamul-Epina, término municipal de Vallehermoso (La Gomera).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan-Empresa Pública), Sociedad Unipersonal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: División de Infraestructuras de Visocan, S.A.
- c) Número de expediente: VI-066-G-06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: la dirección de las obras de acondicionamiento de la Pista Arguamul-Epina, término municipal de Vallehermoso, isla de La Gomera.
- b) División por lotes, número: ninguno.
- c) Lugar de ejecución: isla de La Gomera.
- d) Plazo de ejecución: doce (12) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total es de treinta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (38.258,75 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan). División de Infraestructuras.

b) Domicilio: calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005. Las Palmas de Gran Canaria-35004. San Sebastián de La Gomera-38800.

d) Teléfonos: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

e) Fax: (922) 222548, (928) 243129, (922) 871563.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce (14,00) horas del 24 de julio de 2006.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige.

b) Otros requisitos: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce (14,00) horas, del 24 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: registro de la empresa pública Visocan, S.A., calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, 38005, en calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle Profesor Armas Fernández, 29, Edificio Princesa Iballa, 38800-San Sebastián de La Gomera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 9ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Fecha: 26 de julio de 2006.

e) Hora: diez horas treinta minutos (10,30) horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Teléfonos: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en los periódicos de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2006.- El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

2244 ANUNCIO de 9 de junio de 2006, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras 2ª fase de la pista de acceso a la Cañada Inchereda, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan-Empresa Pública), Sociedad Unipersonal.

b) Dependencia que tramita el expediente: División de Infraestructuras de Visocan, S.A.

c) Número de expediente: VI-067-G-06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: 2ª fase de la pista de acceso a la Cañada Inchereda, término municipal de San Sebastián de La Gomera.

b) División por lotes, número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: isla de La Gomera.

d) Plazo de ejecución: doce (12) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto total es de seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos quince euros con treinta y cuatro céntimos (658.215,34 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (Visocan). División de Infraestructuras.

b) Domicilio: calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38005. Las Palmas de Gran Canaria-35004. San Sebastián de La Gomera-38800.

d) Teléfonos: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

e) Fax: (922) 222548, (928) 243129, (922) 871563.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las catorce (14,00) horas del 24 de julio de 2006.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo G, subgrupo 3, categoría d).

b) Otros requisitos: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce (14,00) horas, del 24 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de la empresa pública Visocan, S.A., calle Tirso de Molina, 7, Edificio Isla de Tenerife, 1ª planta, 38005, en calle Luis Doreste Silva, 101, 8º, 35004-Las Palmas de Gran Canaria y en la calle Profesor Armas Fernández, 29, Edificio Princesa Iballa, 38800-San Sebastián de La Gomera.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 9ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Fecha: 26 de julio de 2006.

e) Hora: once (11,00) horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Teléfonos: (922) 101700, (928) 937100, (922) 141599.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en los periódicos de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2006.- El Director Gerente, Carlos Ascanio Cullen.

Promotur Turismo Canarias, S.A.

2245 ANUNCIO de 25 de mayo de 2006, relativo a la adjudicación de la Campaña promocional de Canarias en el mercado peninsular, con el fin de potenciar la imagen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas.

Anuncio por el que la empresa pública Promotur Turismo Canarias, S.A. hace pública la adjudicación de la campaña promocional de Canarias en el mercado peninsular, con el fin de potenciar la imagen turística del destino, mejorar su posicionamiento e incentivar las ventas, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 43, el jueves 2 de marzo de 2006, con un presupuesto de licitación de 2.920.000 euros, siendo adjudicados a la empresa de nacionalidad española Juan José Fuentes Tabares, S.L., por un importe de dos millones ochocientos mil (2.800.000) euros, correspondientes al lote 1; y a la empresa de nacionalidad española Grupo Bap & Conde, por un importe de ciento dieciocho mil novecientos (118.900) euros, correspondiente al lote 2.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2006.- La Vicepresidenta, Pilar Parejo Bello.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2246 ANUNCIO de 2 de junio de 2006, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino Lomo de Pájara", en el término municipal de Güímar.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) Número de expediente: C-333.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras comprendidas en el proyecto "Mejora y Pavimentación del Camino Lomo de Pájara", código FA-452312.

b) Lugar de ejecución: término municipal de Güímar.

c) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 100.604,73 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 239964 y (922) 239734.

e) Fax: (922) 239995.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría c).

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintisiete (27) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, en días hábiles, de 9,00 a 18,00 horas de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados y en horario especial: mes de julio y septiembre, lunes, miércoles y viernes de 9,00 a 14,00 horas y martes y jueves de 9,00 a 18,00 horas y sábados de 9,00 a 13,00 horas y mes de agosto de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y sábados de 9,00 a 13,00 horas.

2º) Domicilio: Plaza de España, s/n.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al día siguiente hábil, que no sea sábado, al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de Correos.

e) Hora: a las doce (12,00) horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán por cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 1.200,00 euros.

11. PÁGINA WEB.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá consultarse en la página web: <http://www.cabtfe.es>

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 2006.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Otros anuncios**Consejería de Economía y Hacienda**

2247 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de junio de 2006, que dispone la publicación de la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 244/2006, interpuesto por Dña. Aciscla Pilar Melián Jiménez, Dña. María del Pilar Gómez Melián, Dña. Gemma Gómez Melián, D. Hassan Mohamed Moujir Naserdin, Dña. Soraya Moujir Moujir, D. José Moujir Moujir, Dña. Mayat Carmen Moujir Moujir, Dña. Amira Moujir Moujir, Dña. Fátima Moujir Moujir y Dña. Hiam Moujir Moujir, contra actuación material del Gobierno de Canarias constitutiva de vía de hecho, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, dictada con fecha 31 de mayo de

2006, en el recurso nº 244/2006, interpuesto por Dña. Aciscla Pilar Melián Jiménez, Dña. María del Pilar Gómez Melián, Dña. Gemma Gómez Melián, D. Hassan Mohamed Moujir Naserdin, Dña. Soraya Moujir Moujir, D. José Moujir Moujir, Dña. Mayat Carmen Moujir Moujir, Dña. Amira Moujir Moujir, Dña. Fátima Moujir Moujir y Dña. Hiam Moujir Moujir, contra actuación del Gobierno de Canarias constitutiva de vía de hecho, consistente en la ocupación ilegal del edificio nº 46 de la calle Castillo de Santa Cruz de Tenerife, que fue expropiado con motivo de la ampliación de la sede del Parlamento de Canarias, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad indeterminada de personas, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artº. 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la presente, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 244/2006, seguido a instancias de Dña. Aciscla Pilar Melián Jiménez y otros.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 244/2006 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, Sección Primera, a fin de que puedan comparecer ante la citada Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2006.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

2248 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 2 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Paso a subterráneo de un tramo de línea aérea entre el CT C-101.689 "García Toledo" y el C-101.702 "Pla-

ya del Cabrón" y cambio de aparamenta de este último centro, ubicada en Playa del Cabrón, Arinaga, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/028.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/028, denominado: Paso a subterráneo de un tramo de línea aérea entre el CT C-101.689 "García Toledo" y el C-101.702 "Playa del Cabrón" y cambio de aparamenta de este último centro.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuitos T1: dúplex; T2: simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en T1: en LMT Subt. existente entre C-101.689 "García Toledo" y C-101.697 "Fejoo de Sotomayor"; T2: Caseta Maniobra PF15 proyectada entre C-101.689 "García Toledo" y C-101.702 "Playa del Cabrón" y su final en T1: en CT C-101.702 "Playa del Cabrón"; T2: en nuevo apoyo fin de línea de la derivación al C-101.703 "Repetidor de TVE", con longitud total de T1: 1400; T2: 650 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, ubicado en Playa del Cabrón, Arinaga, afectando al término municipal de Agüimes.

Reforma del CT existente C-101.702 "Playa del Cabrón", tipo interior de obra civil a nivel cero, situado en Playa del Cabrón, Arinaga, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 1 x 160 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV e instalación de un Centro de Maniobra, tipo PF15, a unos 500 metros al Sur del CT, CT antes mencionado.

El presupuesto de la instalación citada es de 216.659,14 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de mayo de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

2249 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 12 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Sustitución de ET en calle El Pino, ubicada en calle El Pino, Villaverde, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº AT 06/019.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/019, denominado: Sustitución de ET en calle El Pino.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Endesa Distribución Eléctrica de Canarias, S.L.U., con domicilio en Avenida José Ramírez Bethencourt, 22, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el establecimiento de una línea subterránea entubada, trifásica, de dúplex circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo A-200.142 y su final en E.T. proyectada, con longitud total de 35 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, ubicado en calle El Pino, Villaverde, afectando al término municipal de La Oliva.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado semienterrado, situado en calle El Pino, Villaverde, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 39.722 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en las dependencias oficiales del Ayuntamiento de La Oliva, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1.044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2250 *ANUNCIO de 24 de mayo de 2006, por el que se somete a información pública el proyecto de Infraestructura Rural "Red de riego de las medianías de La Matanza", término municipal de La Matanza de Acentejo.*

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2006, acordó tomar en consideración el proyecto de Infraestructura Rural "Red de riego de las medianías de La Matanza", término municipal de La Matanza de Acentejo, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

Ayuntamiento de Santa Úrsula (Tenerife)

2251 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 4 de mayo de 2006, que procede al nombramiento, como funcionarios de carrera, de tres Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006 se ha procedido al nombramiento, como funcionarios de carrera, a las personas que a continuación se señalan, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicio Especiales, clase Guardia de Policía Local de este Ayuntamiento, una vez resuelto el expediente selectivo convocado al efecto:

APELLIDOS Y NOMBRE: Trujillo Cruz, Fernando Francisco.
D.N.I.: 43377892-F.

APELLIDOS Y NOMBRE: Afonso Izquierdo, Yajmay.
D.N.I.: 43374479-K.

APELLIDOS Y NOMBRE: García Guillén, Julián.
D.N.I.: 43814538-K.

Santa Úrsula, a 4 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ricardo García Gutiérrez.

Ayuntamiento de Teror (Gran Canaria)

2252 ANUNCIO de 5 de junio de 2006, relativo a la convocatoria para la provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 69, de fecha 2 de junio de 2006, se ha publicado la convocatoria y bases para la provisión, por el procedimiento de oposición-concurso y mediante promoción interna, de la siguiente plaza reservada a funcionario de carrera del Ayuntamiento de Teror:

CUERPO: Policía Local.
ESCALA: Ejecutiva.
EMPLEO: Sargento.
GRUPO DE TITULACIÓN: C.

Lo que se hace público a efectos de apertura del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para presentación de solicitudes para participar en dicho procedimiento de selección de personal.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teror.

Teror, a 5 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan de Dios Ramos Quintana.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

2253 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 15 de mayo de 2006, que emplaza a todos los interesados en el Procedimiento Ordinario 166/2006 interpuesto por Dña. Avelina Fernández Manrique de Lara y otros.

Cumpliendo con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 con sede en Las Palmas de Gran Canaria en el Procedimiento Ordinario 166/2006, interpuesto por Dña. Avelina Fernández Manrique de Lara y otros contra el "Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Biblioteca Univer-

sitaria de 12 de enero de 2006 de la ULPGC, por la que se aprueban las nuevas áreas de responsabilidad de la Biblioteca Universitaria", y dado que el acto objeto de impugnación afecta a una pluralidad de interesados, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Ordinario nº 166/2006, que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo expediente fue remitido por Resolución del Recorrido de la ULPGC de 12 de mayo de 2006, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de mayo de 2006.- El Gerente, Francisco Quintana Navarro.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

2254 EDICTO de 6 de junio de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de modif. medidas definitivas matrimoniales nº 0000560/2004.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana.
JUICIO: modif. medidas definitivas matrimoniales 0000560/2004.
PARTE DEMANDANTE: D. Ribhi Abdel Kader Ahamd.
PARTE DEMANDADA: Dña. Laila Virginia Muhamed Ahmad.
SOBRE: modificación de medidas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 24/06

En San Bartolomé de Tirajana, a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Vistos por mí, Tomás González Marcos, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Uno de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos de modificación de medidas nº 560/04, seguidos a instancia de D. Ribhi Abdel Kader Ahamd, representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Ana María Rodríguez Romero y defendido por el Letrado D.

Manuel Rodríguez Romero, contra Dña. Laila Virginia Muhamed Ahmad, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, y

FALLO

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Ana María Rodríguez Romero, en nombre y representación de D. Ribhi Abdel Kader Ahamd, contra Dña. Laila Virginia Muhamed Ahmad, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, debo modificar y modifico la Sentencia de fecha 16 de mayo de 1994 en los autos de separación seguidos en este Juzgado entre las mismas partes bajo el nº 243/92, en el sentido de dejar sin efecto la obligación que tenía el actor de satisfacer, en concepto de contribución al levantamiento de las cargas matrimoniales, la cantidad de cien mil (100.000) pesetas, e igualmente, procede atribuir al actor el uso y disfrute del domicilio que fue la vivienda conyugal; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra la presente podrán las partes interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por ésta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: la anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6 de junio de 2006 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la parte demandada.

En San Bartolomé de Tirajana, a 6 de junio de 2006.-
El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En San Bartolomé de Tirajana, a 6 de junio de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que se remite el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Doy fe.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.